

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 130-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 26 de julio de 2007

CONSIDERANDO:

Que, la ejecución del proyecto de construcción del Hospital Regional de Lambayeque es una urgente necesidad y caro anhelo del pueblo lambayecano, que ha concentrado sus expectativas con este fin en el éxito de las gestiones que a este efecto deben ser emprendidas tanto por el Gobierno Nacional como por el Gobierno Regional del departamento de Lambayeque.

Que, en efecto, en la última visita efectuada a la ciudad de Chiclayo por el Presidente de la República, Dr. Alan García Pérez, realizada en el pasado mes de abril del presente año, anunció el inicio para este mismo año de las obras para la construcción del Hospital Regional de Lambayeque, por considerarlo una necesidad prioritaria para la población lambayecana, asumiendo el compromiso de asignar los recursos necesarios para el inicio de esta trascendente obra.

Que, en este marco, el Gobierno Nacional promulgó la Ley N° 29035, "*Ley que Autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas*", a través del cual se asignan recursos a favor de diferentes pliegos presupuestarios, entre ellos al Pliego 452 – Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, estando pendiente la precisión de los mecanismos a seguir para concretar el crédito presupuestario con cargo a la Reserva de Contingencia a favor de esta corporación, para hacer posible la ejecución de tan anhelado proyecto.

Que, en este sentido es imperativo implementar las acciones administrativas necesarias para agilizar la consolidación del proyecto de construcción del Hospital Regional de Lambayeque desde la Etapa de Preinversión, específicamente la fase de Factibilidad, conforme a las normas vigentes del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, atendiendo que en este sentido se dieron ya los primeros pasos positivos por parte de este organismo exonerándose al proyecto en materia de la fase de Prefactibilidad concorde al espíritu que en esta temática inspira al Gobierno Nacional.

Que, en este orden de ideas, es necesario atender a la naturaleza especializada y complejidad técnica de la obra a emprender, que requiere de la participación de organismos altamente calificados que garanticen la calidad de su ejecución.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 130-2007-GR.LAMB./CR

Que, de otro lado, en aras de afianzar el compromiso del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque de desarrollar una gestión pública transparente, se hace necesario confiar la gestión de la ejecución del proyecto de construcción del Hospital Regional a un organismo internacional de reconocido prestigio y confiabilidad.

Que, en este contexto y ordenado al fin señalado, es importante considerar al programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo – PNUD, el que a través de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas UNOPS – Lima (United Nations Office For Project Services), viene realizando actividades en el Perú abarcando la prestación de una gran variedad de servicios que van desde la conducción de procesos de adquisición hasta la implementación total de proyectos de alta complejidad técnica financiados con recursos del Tesoro Público como de otros organismos internacionales, en su mayor parte en el marco de Acuerdos de Servicios de Gestión (o Convenio).

Que, en atención a las consideraciones expuestas, se contempla la conveniencia de la suscripción de un Convenio Interinstitucional de Administración de Recursos y Servicios de Gestión entre el PNUD y el Gobierno Regional del departamento de Lambayeque por el que se establezca las condiciones del Acuerdo Básico de Asistencia entre esta corporación y el PNUD, respecto a servicios de gestión y otros servicios de apoyo que serán prestados a través de la Oficina para Servicios a Proyectos de las Naciones Unidas – UNOPS, para la ejecución del Hospital Regional de Lambayeque, desde su Etapa de Preinversión hasta la concreción del Proyecto.

Que, de conformidad con el Artículo 21°, inciso k., de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional, *“celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional”*.

Que, asimismo, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2003-GR.LAMB./PR, modificado por Ordenanza Regional N° 020-2003-GR.LAMB./CR, señala en su Artículo 12°, inciso 3., que es una de las atribuciones del Consejo Regional, además de las señaladas en el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el *“aprobar las donaciones y los convenios de apoyo interinstitucional que comprometan el patrimonio regional”*.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 130-2007-GR.LAMB./CR

Que, de conformidad con los arts. 15°, inc. a) y 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 26.JUL.2007.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Presidencia del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque a suscribir un Convenio de Administración de Recursos Financieros y Servicios de Gestión con el Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo – PNUD, con el objeto de concretar desde la Etapa de Preinversión hasta su consolidación total, la ejecución del proyecto de construcción del Hospital Regional de Lambayeque a través de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas UNOPS – Lima (*United Nations Office For Project Services*).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Ejecutivo del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, en orden a los fines a que se refiere el Artículo Primero de la presente disposición regional, a transferir al PNUD, los recursos financieros necesarios producto de las transferencias que el Gobierno Nacional efectúe para la ejecución del proyecto de construcción del Hospital Regional de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
